



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NAIDY YULIMA LADINO TORRES
DEMANDADO: YESID CAMILO CÉSPEDES MORA
RADICADO: 2020-00068-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que abogado designado como curador, no aceptó el cargo. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Se acepta la justificación presentada por el abogado JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ CÉLIS, para no aceptar el cargo de Curador Ad Litem del demandado, en razón al memorial y anexo presentado el 22 de febrero del año en curso.

Por lo anterior, se RELEVA del cargo al abogado JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ CELIS y en su reemplazo se designa a la abogada ÁNGELA PATRICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, como curadora ad litem del demandado YESID CAMILO CÉSPEDES MORA, a quién deberá notificársele el auto admisorio de la demanda y correrle el respectivo traslado.

Comuníquesele la anterior designación al correo electrónico suasesorjuridico555@gmail.com. Indíquesele que la aceptación del cargo es forzosa, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso,

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 009 del 07 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria